Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO: 2022-00205-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintidós

Vista la solicitud de retiro de demanda que allega el apoderado de la parte demandante, se observa que esta fue presentada dentro de término y reúne los requisitos exigidos por el Artículo 92 del C.G.P., por lo que se acepta dicha solicitud; no habiendo medidas cautelares ordenas, no se condenara en costas.

Por lo anotado anteriormente, el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ACEPTAR la solicitud de Retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGÚNDO. - NO CONDENAR en costas a las partes.

TERCERO. - Levantar las medidas ordenas

CUARTO. - En firme este proveído, **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 6 de octubre de 2022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91118d18ae815bc4ab80d0198735a385e57b7152846bee3bed3f22427593984**
Documento generado en 05/10/2022 11:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica